

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 54.1383.2023 por el que se aprueba el Programa para la liberación de créditos hipotecarios FOVISSSTE.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. SJD/211/2023.

Asunto: Acuerdo para publicar en el Diario Oficial de la Federación.

DR. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1383 celebrada por la Junta Directiva el día 26 de septiembre de 2023, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa para la liberación de créditos hipotecarios FOVISSSTE, se tomó el siguiente:

ACUERDO 54.1383.2023.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 13, fracción XV, inciso g), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 7340.935.2023 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba el Programa para la liberación de créditos hipotecarios FOVISSSTE, de acuerdo con lo siguiente:

PRIMERO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y BENEFICIOS

Considerando la capacidad financiera del Fondo, se incorporarán periódicamente nuevos créditos hipotecarios, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que haya pagado tres veces o más el monto del crédito otorgado.
- b) Aplica para créditos con estatus vigente y vencido, sin importar créditos o accesorios con algún estatus de liquidación.
- c) Que el estatus laboral del acreditado sea activo, fuera del sector, o pensionado.

Beneficios:

- a) Liquidación del crédito mediante la aplicación de una quita que dejará el crédito con saldo cero.
- b) Los acreditados que con posterioridad a la aprobación del acuerdo cumplan con los requisitos previamente establecidos se podrán liquidar en los términos señalados.

SEGUNDO MECÁNICA DE OPERACIÓN

- 1) La Subdirección de Finanzas, a través de la Jefatura de Servicios de Ingresos, en virtud de la implementación de este "Programa para la liberación de créditos hipotecarios FOVISSSTE, en cumplimiento a la reforma de la Ley del ISSSTE del 8 de mayo de 2023", solicitará a la Subdirección de Planeación e Información, Jefatura de Servicios de Tecnología de la Información, la liquidación de los créditos sujetos de beneficio del presente acuerdo, a lo cual se identificará en el Estado de cuenta y sistemas de información del FOVISSSTE como "Liquidación por acuerdo #".
- 2) Se solicitarán las bajas de las órdenes de descuento y se realizará el desmarcaje de la Subcuenta de Vivienda.
- 3) Posterior a la liquidación del crédito y, en caso de existir pagos en tránsito, estos se aplicarán para reducir el importe de la quita aplicada.

- 4) La Subdirección de Atención a Acreditados y Enlace con Gerencias Regionales informará a los Departamentos de Vivienda de los Estados, respecto de la aplicación del beneficio del presente acuerdo.
- 5) Los acreditados beneficiados, podrán acudir a los Departamentos de Vivienda que les corresponda a solicitar la Constancia Finiquito, para tal efecto, deberán presentar una identificación oficial y/o documentación con la cual acredite sea el titular o beneficiario del crédito.
- 6) Los Departamentos de Vivienda en cumplimiento del acuerdo, tendrán la obligación de emitir la Constancia Finiquito a los acreditados conforme a lo requerido en el punto anterior.
- 7) En caso de que el acreditado detecte alguna inconsistencia en la información contenida en la constancia de finiquito y/o estado de cuenta, podrá solicitar la actualización del estado de cuenta, conforme al trámite correspondiente y, en caso de ser procedente, podrá cambiar el estatus de liquidación conforme a la documentación soporte que presente.
- 8) El FOVISSSTE a través de los medios que disponga, realizará las gestiones necesarias para contactar a los acreditados con la finalidad de informar que se ha liquidado su crédito y que están en condiciones de que se les emita la Constancia Finiquito.
- 9) Para el trámite de liberación de hipoteca, el acreditado deberá sujetarse a los procedimientos establecidos por el FOVISSSTE.

TERCERO. VIGENCIA. El presente acuerdo tendrá vigencia hasta diciembre de 2024.

TRANSITORIO

ÚNICO. Se instruye publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación”.

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.- Titular de la Secretaría de la Junta Directiva, Mtra. **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 548825)

ACUERDO 53.1383.2023 por el que se aprueba la modificación del Programa de Financiamiento 2023 del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBIERNO DE MÉXICO.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Secretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. SJD/210/2023.

Asunto: Acuerdo para publicar en el Diario Oficial de la Federación.

DR. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1383 celebrada por la Junta Directiva el día 26 de septiembre de 2023, al tratarse lo relativo a la aprobación de la modificación del Programa de Financiamiento 2023, del Fondo de la Vivienda, se tomó el siguiente:

ACUERDO 53.1383.2023.- "La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso g), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 13, fracción XV, inciso g), de su Estatuto Orgánico y con base en el acuerdo 7338.935.2023 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, por unanimidad, aprueba la modificación del Programa de Financiamiento 2023 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, de acuerdo con lo siguiente:

1. Incorporar el esquema RENOVAVISSSTE. Producto que será fondeado con recursos propios del Fondo y que contará con la garantía del saldo acumulado de la Subcuenta de Vivienda destinado a la remodelación, ampliación y mejora de vivienda.
2. Redireccionar 1,500 a 2,000 créditos con un importe de \$254.1 millones (doscientos cincuenta y cuatro millones cien mil pesos) del esquema Autoproducción y Construyes al nuevo esquema RENOVAVISSSTE.
3. Renombrar Autoproducción y Construyes por Construyes, quedando en 600 a 800 créditos por un importe de \$484.1 millones (cuatrocientos ochenta y cuatro millones cien mil pesos).
4. Sustituir el nombre de “RENOVA” por “Transforma con FOVISSSTE para Todos” la cual es una acción de vivienda que será operada con la banca comercial.

De tal forma que el Programa de Financiamiento 2023 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE queda de la siguiente manera:

El Programa de Crédito 2023 del Fondo de la Vivienda del ISSSTE prevé el otorgamiento de entre 50,201 a 59,274 préstamos, con una inversión total de \$43,717 millones (cuarenta y tres mil setecientos diecisiete millones de pesos); de 45,877 a 53,600 créditos se destinarán al esquema “Tradicional primer crédito”; de estos, 28,167 a 35,690 para el esquema “Individuales, Mancomunados y Familiares FOVISSSTE”; 17,710 a 17,910 para “Políticas Públicas”; de 1,829 a 2,283 serán destinados al esquema “Individual y Conyugal FOVISSSTE-INFONAVIT”; 568 a 750 con cargo al esquema “Tradicional segundo crédito”; de 427 a 641 serían destinados al esquema “Pensionados”, y 1,500 a 2,000 a la acción de vivienda “RENOVAVISSSTE”.

En cuanto a los créditos con la banca comercial “FOVISSSTE para Todos” serían destinados de 8,800 a 11,000 créditos.

Por último, durante 2023 se ha programado la colocación de hasta 15,000 créditos como parte del programa “Transforma con FOVISSSTE para Todos”, los cuales se otorgarán por parte de la banca comercial para la ampliación, mejora y remodelación de viviendas que impliquen o no cambios estructurales con o sin la garantía del saldo de la Subcuenta de Vivienda.

El programa será financiado con las aportaciones de la Subcuenta de Vivienda del SAR, la recuperación de créditos, productos financieros y, de ser necesario, mediante emisiones en los mercados de capital (bursatilización de la cartera), fondeo con líneas de almacenamiento, así como la cesión de derechos fiduciarios, como se aprecia en el siguiente cuadro:

INGRESOS

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-------------------|
| DISPONIBILIDAD INICIAL | 38,098,046 |
| INGRESOS: | |
| APORTACIONES 5% NETA | 16,957,569 |
| RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS NETA | 15,068,600 |
| OTROS INGRESOS | 2,151,423 |
| SUMAN LOS INGRESOS NETOS | 34,177,592 |

| | |
|--|-------------------|
| FINANCIAMIENTO EXTERNO: | |
| BURSATILIZACIÓN DE CARTERA, FONDEO LÍNEAS DE ALMACENAMIENTO Y/O CESIÓN DERECHOS FIDUCIARIOS | 15,000,000 |
| SUMA FINANCIAMIENTO EXTERNO | 15,000,000 |
| TOTAL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO | 87,275,638 |

(1) Los recursos se podrán emitir en pesos o en su equivalente en UDIS

En suma, se estima obtener recursos financieros por \$87,275 millones (ochenta y siete mil doscientos setenta y cinco millones de pesos), los cuales se destinarán a los siguientes conceptos:

EGRESOS

(Cifras en miles de pesos)

| CONCEPTO | IMPORTE |
|---|-------------------|
| OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS ⁽¹⁾ | 44,339,513 |
| DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS 5% | 8,835,469 |
| GASTOS DE ADMINISTRACIÓN | 938,241 |
| INVERSIÓN FÍSICA | 105,807 |
| OTRAS EROGACIONES | 1,223,525 |
| DISPONIBILIDAD FINAL | 31,833,083 |
| TOTAL DE RECURSOS FINANCIEROS | 87,275,638 |

(1) Incluye el fondo del Programa de Créditos por \$43,717 millones de pesos, apoyos del 50 % de gastos de escrituración por \$368 millones de pesos y comisiones a intermediarios financieros por \$254 millones de pesos.

MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE CRÉDITO 2023 DEL FONDO DE LA VIVIENDA DEL ISSSTE

| ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO | NÚMERO DE CRÉDITOS | | IMPORTE |
|---|--------------------|---------------|-------------------------|
| | DE: | A: | - PESOS - |
| TRADICIONAL PRIMER CRÉDITO | 45,877 | 53,600 | \$39,634,824,690 |
| Individuales, Mancomunados y Familiares FOVISSSTE | 28,167 | 35,690 | \$25,766,056,309 |
| Políticas Públicas | 17,710 | 17,910 | \$13,868,768,381 |
| Piloto Tradicional en Pesos | 10,000 | 10,000 | \$7,646,865,720 |
| Contingencias | 6,610 | 6,610 | \$5,334,212,268 |
| SSPC | 500 | 500 | \$403,495,633 |
| Construyes | 600 | 800 | \$484,194,760 |
| INDIVIDUAL Y CONYUGAL FOVISSSTE- INFONAVIT¹ | 1,829 | 2,283 | \$1,659,074,403 |
| TRADICIONAL SEGUNDO CRÉDITO² | 568 | 750 | \$531,982,806 |
| PENSIONADOS | 427 | 641 | \$231,256,675 |
| RENOVAVISSSTE³ | 1,500 | 2,000 | \$254,096,126 |
| TOTAL | 50,201 | 59,274 | 42,311,234,700 |

1/ Para determinar el número de créditos del esquema Individual FOVISSSTE-INFONAVIT se cruzó la base de trabajadores elegibles del FOVISSSTE con las del INFONAVIT(IMSS); y para determinar el Conyugal, al no contar con información que permita conocer si los cónyuges de los afiliados al FOVISSSTE cotizan en el INFONAVIT, se utilizó información histórica tomando como base la demanda potencial.

2/ Se calculó identificando a los trabajadores que ya han tenido un crédito en el FOVISSSTE.

3/ Acción de vivienda destinada a Mejoramiento y/o reparación de vivienda.

CRÉDITOS CON LA BANCA MÚLTIPLE 2023

| ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO | Número de créditos | | IMPORTE PESOS |
|---------------------------|--------------------|--------|---------------|
| | DE: | A: | |
| FOVISSSTE PARA TODOS | 8,800 | 11,000 | 1,406,000,000 |

- El número de créditos se determinó considerando la estimación de las 4 instituciones de banca múltiple que operarán el programa.

ACCIONES DE VIVIENDA CON LA BANCA MÚLTIPLE 2023

| ESQUEMA DE FINANCIAMIENTO | Número de créditos | | |
|-------------------------------------|--------------------|--------|---------------|
| | DE: | A: | IMPORTE PESOS |
| TRANSFORMA CON FOVISSSTE PARA TODOS | 15,000 | 15,000 | 675,000,000 |

- Se calculó con información histórica del FOVISSSTE.

Asimismo, se instruye publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación".

Atentamente

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023.- Titular de la Secretaría de la Junta Directiva, Mtra. **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 548826)